

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 466

DALCAHUE, 18 de febrero de 2015.-

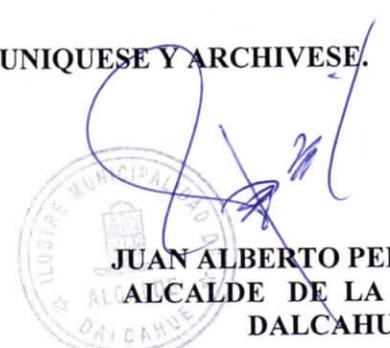
VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Jaime Barría Mansilla, presidente del Club Deportivo Seniors Unión Costera de Dalcahue y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos), para ser utilizados en implementación deportiva del club.-.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Finanzas
- Tesorería
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JAPM/CIVG/lpls.



CONVENIO

En Dalcahue a 18 de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Club Deportivo Seniors Unión Costera de Dalcahue, RUT N° 65.088.887-1; representada por su presidente don Jaime Barría Mansilla, ambos con domicilio en la Comuna de Dalcahue y se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de aporte municipal para apoyar **“AL CLUB DEPORTIVO SENIORS UNION COSTERA DE DALCAHUE”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos) para ser utilizados en implementación deportiva. Dinero que será entregado en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- **“ COSTEAR GASTOS IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA”**

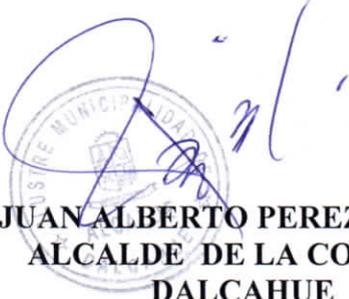
Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: De igual manera el club deportivo Senior unión costera de Dalcahue, poyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de octubre de 2015.**

Octavo : presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JAIME BARRIA MANSILLA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
SENIORS UNION COSTERA
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE